

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2688 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 52/2011, seguido a instancias de la Procuradora doña Mónica Padrón Franquiz en nombre y representación de la mercantil "Moncadian, S.L.", se ha dictado auto el día 25 de noviembre de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la mercantil "Moncadian, S.L.", con CIF n.º B-36874006, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: Doña M.ª del Carmen Cabrera Álamo, como Abogada, la cual ha designado como domicilio postal el de calle Paquita Guerra Rodríguez, n.º 7, 1.º G, de Puerto del Rosario (Fuerteventura), teléfono 928 532527 y Fax 928 530540, así como dirección electrónica: yaizaabogados@hotmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención de la administración concursal. Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio o correo electrónico designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y a la deudora en el caso de que ésta no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120002184-1